

Entidad número 2. Local comercial en la planta baja de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Sant Andreu, número 2; ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, y linda: Por su frente, oeste, tomando como tal el de la calle Sant Andreu, con dicha calle, por donde tiene su entrada; por el sur, con casa número 1 de la calle Pirineos; por el este, con vestíbulo y con el garaje (entidad número 1), y por el norte, con vestíbulo, caja de escalera y garaje (entidad número 1).

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 1.002 del archivo, libro 84, sección segunda, folio 121, finca número 6.047, inscripción primera.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 22 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.884*.

SANTA EUGENIA DE RIBEIRA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Eugenia de Ribeira (A Coruña),

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 142/1997 seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Domínguez González, representada por el Procurador señor Arca Soler, contra don José Manuel Gago Riveiro, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Eugenia de Ribeira a 21 de septiembre de 1998.

Vistos, por doña Ana Belén Sánchez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 142/1997, a instancia de doña Francisca Domínguez González, representada por el Procurador señor Arca Soler y asistida del Letrado don Carlos Peleteiro Bandín, contra don José Manuel Gago Riveiro, en situación procesal de rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Arca Soler, en nombre y representación de doña Francisca Domínguez González, contra don José Manuel Gago Riveiro, debo declarar y declaro la resolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes; todo ello sin expresa imposición de costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de A Coruña.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, don José Manuel Gago Riveiro, en situación procesal de rebeldía, residente en los Estados Unidos y domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente en Ribeira a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco Javier Clemente Lázaro.—50.854-E.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 59/1998, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador señor Anzizu, contra don Juan Antonio Alejandro Molina

y doña Rosa María Valiente Cano, he acordado la celebración de la primera subasta pública el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, la finca que al final se describe, propiedad de don Juan Antonio Alejandro Molina y doña Rosa María Valiente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución, que es la suma de 24.860.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el mencionado banco una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a don Juan Antonio Alejandro Molina y doña Rosa María Valiente Cano.

La finca objeto de la subasta es:

Entidad número cinco. Local comercial, situado en la planta baja del edificio sito en Sant Boi de Llobregat, calle Juventud, número 10, escalera C; se denomina local número 4. Se compone de una sola nave sin divisiones, y tiene una superficie útil y aproximada de 176,55 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal el del total del edificio, con vial de nueva creación en parte mediante caja de escalera de acceso a las viviendas en plantas superiores señalada en la letra C y en otro frente, con la entidad número 4; fondo, entidad número 6, e izquierda, parte vestíbulo y caja de escalera señalada de letra C y en otro frente con vial de nueva creación a donde también abre puerta. En relación al total del edificio, 3,17 por 100, y en relación a la escalera C, 14,17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.055, libro 503, página 59, finca número 35.705, inscripción cuarta.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 31 de julio de 1998.—El Juez, Francisco Javier Pauli Collado.—La Secretaria.

Diligencia: Vale lo enmendado; doy fe.—La Secretaria.—51.248.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 155/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa d'Estalvis de Barcelona, representado por el Procurador señor Ranera, contra el Gremio de Hostelería, he acordado la celebración de la primera subasta pública el día 22 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso,

por segunda vez, el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, y, en el caso de que debieran suspenderse por causas de fuerza mayor las subastas se celebrarán los días hábiles inmediatamente siguientes, la finca que al final se describe, propiedad del Gremio de Hostelería, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución, que es la suma de 52.001.250 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el mencionado Banco una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación al Gremio de Hostelería.

La finca objeto de la subasta es:

Entidad número 2. Local comercial número 2, situado a la izquierda, entrando del edificio sito en esta villa de Sant Boi de Llobregat, calle Jaime I, número 41. Consta de nave diáfana propiamente dicha y servicios, con una superficie útil de 320 metros cuadrados, y que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, vestíbulo, rellano de la escalera y local 1; izquierda, don Pedro Altayó Vilaseca, y fondo, sucesores de don Clemente Guiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 1.123, libro 565, página 118, finca número 33.842, inscripción novena.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 28 de septiembre de 1998.—El Juez, Francisco Javier Pauli Collado.—La Secretaria.—51.233.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 63/1998, promovido por la Procuradora doña Claudia Dantart Minué, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Godelieve Rita Denie, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.985.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de enero de 1999, por el tipo de tasación